

ACTA 46/SO/INFODF/16-12-15

| ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015. |
|---|
| A las trece horas con cuarenta minutos del 16 de diciembre de 2015, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). |
| Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. |
| II. Orden del Día propuesto. |
| I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal |
| II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día |
| III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 09 de diciembre de 2015. |
| IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Afectaciones Programático Presupuestales de las Partidas y Capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2015 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal |
| V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Cuarto Concurso Regional de Videobloggers 2015 en las Delegaciones Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos y Milpa Alta |
| VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales |



| VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.072/2015 |
|---|
| VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información pública: |
| VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1284/2015 y sus Acumulados RR.SIP.1285/2015, RR.SIP.1286/2015 y RR. SIP. 1287/2015. |
| VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1387/2015 |
| VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1462/2015 |
| VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1390/2015 |
| VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1396/2015 |
| VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1445/2015 |
| VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1467/2015 |
| VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.1400/2015 |
| VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1401/2015 |
| VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1419/2015 |
| VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1410/2015 |



| VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1436/2015 |
|---|
| VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1448/2015 |
| VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1420/2015 |
| VII.15.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1421/2015 |
| VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR. SIP. 1426/2015 y su Acumulado RR. SIP. 1427/2015 |
| VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1422/2015 |
| VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR. SIP. 1424/2015 |
| VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR. SIP. 1430/2015 |
| VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR. SIP. 1437/2015 |
| VII.21.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1469/2015 |
| VII.22.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1438/2015 |
| VII.23.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1440/2015 y su Acumulado RR.SIP.1449/2015. |
| VII.24.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1447/2015 |



| VII.25.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.1450/2015. |
|---|
| VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto del Deporte del Distrito Federal, con expediente número RR. SIP. 1451/2015. |
| VII.27.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1455/2015 |
| VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR. SIP. 1458/2015 |
| VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR. SIP. 1459/2015. |
| VII.30.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1461/2015 |
| VII.31.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1470/2015 |
| VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revocación interpuesto ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: |
| VIII.1. Resolución al Recurso de Revocación con expediente número REC.REV.003/2015 |
| IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un Proyecto de Resolución de Denuncia interpuesta en contra de la Delegación La Magdalena Contreras con número de expediente D.007/2015. |
| X. Asuntos generales |
| POR SOLICITUD DE LA COMISIONADA CIUDADANA ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ FUERON RETIRADOS DEL ORDEN DEL DÍA LOS EXPEDIENTES RR.SIP.1390/2015 Y RR.SIP.1448/2015, Y CON LOS AJUSTES MENCIONADOS, POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL |



III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 09 de dicembre de 2015.

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Afectaciones Programático Presupuestales de las Partidas y Capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2015 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. -

El Licenciado Armando Manuel González Campuzano, Dirección de Administración y Finanzas, de este Instituto, expuso lo siguiente: "Buenas tardes Comisionada, comisionados, Secretario, buenas tardes. Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba las Afectaciones Programático Presupuestales de las Partidas y Capítulos que se indican, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y del InfoDF. Consideraciones. Que el Artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F., la autonomía presupuestaria de gestión otorgada al InfoDF comprende la autorización de adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas para la aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumplimiento con las metas, objetivo de sus programas operativos. Que de acuerdo al Artículo 22 de los lineamientos en materia de recursos financieros del InfoDF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por adecuaciones externas la acción de efectuar traspasos de recursos ante capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y en la naturaleza del gasto o bien, incrementos en las partidas sujetas a racionalidad. Que de conformidad al Artículo 29 de los lineamientos en materia de recursos financieros del InfoDF, los montos y los niveles beneficiados con las prestaciones al personal del Instituto, adicionales a las obligaciones de la ley estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y aprobación del Pleno. Afectaciones Programático Presupuestales. El origen de los recursos del Capítulo 1000 es por 231 mil 372.53, que vienen de las partidas de honorarios asimilables, son economías que se tuvieron en el Capítulo 1000, como gratificaciones y vales por las plazas vacantes. Del Capítulo 3000 es por 305 mil 960.20, que eso es más que nada de ahorros que tuvimos en telefonía tradicional, telefonía celular, algunos servicios de capacitación, servicios de impresión. En el Capítulo 4000 es por 185 mil 425.10, que viene de ayudas a instituciones sociales de esa partida. Y también hay una



ampliación de recursos por el pago de seguros por bienes que estaban asegurados por el Instituto y que ya fue regresado el dinero, eso es por 366 mil 295. El destino de los recursos van al Capítulo 3000 por una cantidad de 471 mil 255.63, ese Capítulo 3000 es principalmente a materiales y a equipos menores de oficina, tecnologías de la información, material eléctrico y electrónico, herramientas menores, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información. Y para el Capítulo 5000 es un monto de 617 mil 797.20, que esos son para muebles de oficina, otros mobiliarios y de equipos administrativos y aparatos audiovisuales. Las Afectaciones Presupuestales permitirán realizar las siguientes acciones: materiales diversos, como son de oficina, de tecnología de la información, comunicación, material eléctrico, electrónico y con el objetivo de cumplir con las necesidades operativas del Instituto. Adquirir equipo de cómputo y tecnologías de la información, otros mobiliarios y equipos administrativos para cumplir los objetivos del Info y cubrir las necesidades y la infraestructura que requiere el Info. Y también para reponer el bien que pagó el seguro. Acuerdo. Se aprueba las Afectaciones Programáticas Presupuestales correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo. Segundo.- Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que se lleve a cabo las Afectaciones Programático Presupuestales aprobadas por el presente acuerdo. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Instrúyase al encargado del Secretario Técnico para que este acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto. Es cuanto, Comisionado Presidente." ------

La discusión del presente acuerdo se podrá ver en la versión estenográfica. ------

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------



El Maestro Oscar Manuel Cruz Estrada, Director de Vinculación con la Sociedad de este Instituto, expuso lo siguiente: "Muchas gracias, Comisionado Presidente, con su permiso, comisionados. Consideraciones generales. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24, fracción XI y XIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, entre los objetivos de la misma se encuentra organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento a la presente ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares los temas que empoderen la importancia al derecho a la protección de datos personales. Que con las atribuciones señaladas en la materia el InfoDF se ha vinculado con escuelas de educación secundaria, media superior y superior, a fin de promover en los estudiantes una cultura plena en torno de la protección de datos personales. Que en el Programa Operativo Anual 2015 para la Dirección de la Vinculación con la Sociedad se consideró el Programa Juventudes en Línea y como parte de éste se emite la convocatoria al Cuarto Concurso de Videobloggers en las delegaciones Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos y Milpa Alta, dirigida a estudiantes de secundaria, alumnos de nivel media superior adscritos a una escuela pública de las demarcaciones políticas antes mencionadas. Convocatoria. Que la Dirección de Vinculación con la Sociedad del InfoDF a través de la Jefatura de Promoción a la Participación con la Sociedad lleva a cabo la implementación y seguimiento de las pláticas, recolección de videos, dictaminación y prevención al Cuarto Concurso de Videobloggers en las delegaciones Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos y Milpa Alta. Que los estímulos para cada equipo o de manera individual que resulten ganadores están a cargo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y serán los siguientes: Primer lugar una laptop. Segundo lugar una Tablet y tercer lugar un IPad o su equivalente de éstos. Acuerdo. Primero.- Se aprueba la Convocatoria al Cuarto Concurso de Videobloggers en las delegaciones Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos y Milpa Alta. Segundo.- Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad a través de la Jefatura de Promoción a la Participación con la Sociedad, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación del programa referido. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Se instruye al encargado del despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet del Instituto."-----

La discusión del presente acuerdo se podrá ver en la versión estenográfica. ------

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------



ACUERDO: 1247/SO/16-12/2015: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RILA CONVOCATORIA PARA EL CUARTO CONCURSO REGIONAL DE VIDEOBLOGGERS 2015 EN LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, CUAJIMALPA DE MORELOS Y MILPA ALTA.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: -------

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "Expediente RR.SDP.072/2015. Ente público Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal. Solicitud: necesito mi hoja única de servicios del periodo 1971-1988 que trabajé en los almacenes para trabajadores del Departamento del Distrito Federal. Respuesta: el ente público informó que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene bajo guarda y custodia documentación consistente en aproximadamente 124 cajas referentes al finiquito de los almacenes de los trabajadores del Departamento del Distrito Federal, siendo que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró la hoja de servicios del particular. por consiguiente se levantó acta circunstanciada de conformidad con los artículos 2 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales. Recurso de revisión: me causa agravio al impedirme acceder a mi información personal. Consideraciones del proyecto: del estudio al contenido de la respuesta que por esta vía se impugna se concluyó que el ente público al emitir su respuesta observó en todo momento lo dispuesto en el Artículo 32, último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, toda vez que después de realizar una búsqueda exhaustiva en la serie documental finiquito de los almacenes de los trabajadores del Departamento del Distrito Federal sin localizar la información de interés del recurrente, instauró acta circunstanciada de no localización del documento solicitado. Asimismo, el ente remitió el inventario general del contenido de las cajas de la serie documental en el cual se contienen las relaciones hojas únicas de servicio entregadas 1990 y hojas de servicio pendientes de entrega 1989-1990, siendo que de la revisión a las mismas se pudo verificar que la hoja única de servicios del recurrente no aparecen ellas. En consecuencia, el único agravio resulta infundado y el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de confirmar la respuesta impugnada." ------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -------

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información pública:

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.1400/2015.-----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.1400/2015. El ente obligado es la Delegación Xochimilco. Solicitud: se informe la etapa en que se encuentra el trámite de regularización o cambio de uso de suelo de una calle de interés del particular ubicada en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en la Delegación Xochimilco. Respuesta: el ente obligado informó al particular que no detentaba, generaba o administraba la información requerida, canalizando la solicitud de acceso a la información pública de mérito ante la autoridad competente para pronunciarse al respecto, siendo ésta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la canalización otorgada en atención a su solicitud de acceso a la información, indicando que la información requerida la detenta el ente obligado, por lo que debe entregarla. Consideraciones del proyecto: del estudio a la normatividad aplicable al caso en concreto se determinó que tal y como lo indicó el ente obligado en su respuesta, la autoridad competente para atender la solicitud de acceso a la información pública de mérito es la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que resulta procedente la canalización realizada por la autoridad recurrida, de conformidad con lo que establece el Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. En tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de confirmar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------



El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.1437/2015. Ente obligado Delegación Cuauhtémoc. Solicitud: el catálogo y/o patrón de baches en la Ciudad de México. Y 2, el presupuesto asignado a la reparación de baches en el Distrito Federal. Respuesta: el ente obligado señaló no ser competente para atender su solicitud de información, orientando al particular a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.Recurso de revisión: el recurrente se agravió en contra de la respuesta del ente obligado en virtud de que omite entregar información sobre el inventario y presupuesto para bacheo, pese a que el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal indica que corresponde a las delegaciones construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las quarniciones y banquetas requeridas en su demarcación. Por lo que en sus archivos debe obrar un registro de estas obras. Consideraciones del proyecto: durante la sustanciación del presente recurso de revisión el ente obligado hizo del conocimiento a esta autoridad la emisión y notificación de una respuesta complementaria a través de la cual el Director General de Obras y Desarrollo Urbano del ente obligado anexó dos archivos electrónicos en formato PDF y XLX, así como en disco el patrón de baches y el inventario de baches que fueron reparados dentro de su demarcación territorial. En relación al segundo punto informó al presupuesto que fue asignado para la reparación de baches en el año 2015. Sentido del proyecto: se sobresee el presente recurso de revisión en términos del Artículo 84, fracción IV de la ley de la materia."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------



El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "Expediente identificado con la clave RR.SIP.1450/2015. Ente obligado Delegación La Magdalena Contreras. Solicitud: el particular solicitó el catálogo y/o padrón de baches en la Ciudad de México y el presupuesto asignado en la reparación de baches en el Distrito Federal. Respuesta: el ente obligado señaló no ser competente para atender su solicitud orientando al particular a la Secretaría de Obras. Recurso de revisión: el recurrente se agravia en contra de la respuesta del ente obligado en razón de que sólo se limitó a orientar su solicitud y no proporcionó la información requerida cuando contaba con facultades suficientes para pronunciarse; de acuerdo a lo previsto en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se advierte que el ente obligado cuenta con unidades administrativas competentes para pronunciarse y atender en su totalidad la solicitud de información; asimismo, se advirtió que el ente obligado no orientó al particular en forma adecuada en virtud de que no proporcionó los datos de contacto completos de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal. Sentido del proyecto: se revoca la respuesta impugnada." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "Expediente RR.SIP.1451/2015. Ente obligado Instituto del Deporte del Distrito Federal. Solicitud: 1, conocer si una servidora pública cuenta con juicio en materia laboral en esa entidad. 2, en caso de ser afirmativo se informe si se ha desistido de su juicio laboral. Y 3, que indique si existe impedimento legal alguno para que dicha servidora mantenga juicio laboral en contra de esa entidad y que preste sus servicios en la delegación política en Cuauhtémoc como Directora Territorial del Centro Histórico. Respuesta: el ente obligado informó que no existe juicio en materia laboral y por lo que hace al requerimiento 3 orientó al particular para que presentara la solicitud a la Delegación Cuauhtémoc, pues es información que no detenta. Recurso de revisión: el ente obligado negó dar respuesta al cuestionamiento planteado con el numeral 1 de la solicitud de información. Consideraciones del proyecto: de la lectura



La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.1459/2015. Ente obligado: Delegación Azcapotzalco. Solicitud: agenda de actividades del Director General de Desarrollo Económico, del periodo del 1° al 5 de octubre de 2015. Respuesta: La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano emitió respuesta señalando, que en las fechas solicitas únicamente tuvo reuniones con el Jefe Delegacional. Recurso de revisión: el particular se inconformó porque se le dio como respuesta la agenda de actividades del Director General de Obras y Desarrollo Urbano, cuando la que solicitó es la agenda del Director General de Desarrollo Económico. Consideraciones del proyecto: Al rendir su informe de ley, el ente obligado señaló que por error envió una respuesta equivocada, atribuyéndolo al Sistema Electrónico INFOMEX; por lo que a efecto de subsanar el error emitió una respuesta complementaria y en consecuencia solicitó el sobreseimiento del presente recurso de revisión con fundamento en la fracción IV del Artículo 84 de la Ley de la materia. Respuesta complementaria en la que entregó la información solicitada por el particular; en ese sentido se llegó a la conclusión de que se reúnen los requisitos del precepto legal anteriormente citado para sobreseer el presente recurso de revisión. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso."-----



| La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica |
|---|
| Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: |
| ACUERDO 1275/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1459/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN |
| A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: |
| VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1419/2015 |
| Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: |
| ACUERDO 1257/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1419/2015, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO |
| VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR. SIP. 1436/2015 |
| Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: |
| ACUERDO 1259/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1436/2015, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO |
| VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR. SIP. 1445/2015 |
| Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: |



Infom

| ACUERDO 1253/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1445/2015, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO |
|---|
| VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1461/2015 |
| Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: |
| ACUERDO 1276/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1461/2015 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO |
| VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1469/2015 |
| Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: |
| ACUERDO 1267/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1469/2015 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO |
| VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1387/2015 |
| Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: |
| ACUERDO 1250/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1387/2015 MEDIANTE LA CUAL SE SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO |
| VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1424/2015 |
| Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: |



ACUERDO 1264/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1424/2015 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. ------VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1426/2015 y su Acumulado RR.SIP.1427/2015.-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1262/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1426/2015 Y SU ACUMULADO RR.SIP.1427/2015., MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO, ------VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1438/2015.----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1268/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1438/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. ------VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1447/2015.----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1270/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1447/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICALA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1401/2015.-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------



ACUERDO 1256/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1401/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO Y SE RECOMIENDA QUE SE ABSTENGA DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE EL SISTEMA ELCTRÓNICO INFOMEX. -----VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1396/2015. ------Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1252/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1396/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO, ------VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1410/2015.-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1258/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1410/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. ------VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1421/2015. ----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 1261/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1421/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. ------VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1422/2015.-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------



ACUERDO 1263/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1422/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -------------------------------VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente RR.SIP.1440/2015 y su Acumulado RR.SIP.1449/2015. ------Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1269/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1440/2015 Y SU ACUMULADO RR.SIP.1449/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. ------VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1462/2015. ------Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1251/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1462/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -------------------------------VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1467/2015. ------Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1254/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1467/2015, SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. ------VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación número RR.SIP.1284/2015 v sus Acumulados expediente Tlalpan, con RR.SIP.1285/2015, RR.SIP.1286/2015 v RR. SIP. 1287/2015, ------



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos Ilegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1249/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1284/2015 Y SUS ACUMULADOS RR.SIP.1285/2015, RR.SIP.1286/2015 Y RR. SIP. 1287/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. ------VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1430/2015. ------Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1265/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1430/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1458/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1274/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1458/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con expediente número RR,SIP.1420/2015,-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1260/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1420/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. ------VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1455/2015. ------



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 1273/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1455/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. ------VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1470/2015. ------Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 1277/SO/16-12/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1470/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. ------VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revocación interpuesto ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: ------Revocación expediente número VIII.1. Resolución al Recurso de con REC.REV.003/2015. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "Expediente REC.REV.003/2015, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Acto impugnado: acuerdo emitido por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo el 13 de noviembre de 2015, dentro del recurso de revisión RR.SIP.1302/2015, donde se señaló: visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa y considerando que mediante proveído del 23 de octubre del 2015, se dio vista al recurrente para que en el plazo de cinco días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera; en relación con el informe de ley rendido por el ente obligado, sin que a la fecha la unidad de correspondencia de este instituto hubiese reportado a esta Dirección promoción alguna por parte del recurrente, tendiente a desahogar la vista de trato y la respuesta complementaria. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia, se declara precluído su derecho para tal efecto. Es una transcripción. Consideraciones del InfoDF: el recurrente manifestó como agravio que en el acuerdo en cita se declaró precluído su derecho para que expresara sus manifestaciones referentes al informe de ley dentro del recurso de revisión RR.SIP.1302/2015, en virtud de haber



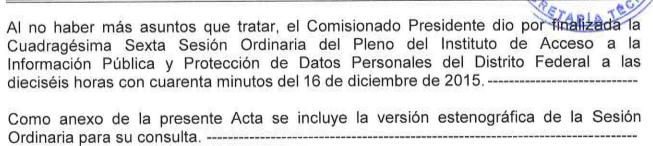
La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "Acto denunciado: El 1º de octubre del presente año, el hoy delegado en Magdalena Contreras dio inicio con su gestión, realizando las adecuaciones y cambios pertinentes, entre ellos, el cambio de imagen de la página oficial de la delegación, da la clave www.mcontreras.df.gob.mx. De una revisión del portal de internet, en su apartado de transparencia, con el fin de obtener datos respecto a los rubros que marca el Artículo 14 de la ley de la materia se observó, que dicha delegación tiene inhabilitada la sección de transparencia desde el día 1º de octubre hasta la presentación de la siguiente denuncia, no se tiene acceso al portal, si bien es cierto la nueva administración inició su gestión el día 1º de octubre, cierto es que no por dicha razón se puede cuartar un derecho humano, como es el acceso a la información. De lo anterior se desprende que dicha acción vulnera el derecho de acceso a la



información pública, siendo éste una garantía constitucional consagrada en el Articulo 6° constitucional, siendo evidente los agravios que causa la omisión de publicar la información pública de oficio por parte del ente obligado; en virtud de que se vulneran los principios rectores del procedimiento de acceso a la información que son: legalidad, certeza jurídica, información, veracidad, todo lo anterior son motivos suficientes para interponer denuncia ante el InfoDF. Consideraciones del proyecto: atendiendo a los hechos denunciados y en relación con el desahogo de los requerimientos realizados al ente obligado se determinó que no se tienen elementos que acrediten que la Delegación Magdalena Contreras haya sido omisa en llevar a cabo las gestiones necesarias para recuperar el acceso a su portal de transparencia, ya que en su actaentrega se advierte que no fueron proporcionadas las claves y contraseñas para acceder al portal; por lo mismo, el ente realizó las acciones a su alcance a efecto de actualizar y dar seguimiento al portal lo antes posible. Luego entonces, resulta evidente que el ente obligado no omitió deliberadamente publicar la información pública de oficio en el portal de transparencia, como lo refieren las denunciantes. En vista de los resultados de las evaluaciones practicadas por este órgano garante, es posible afirmar que el ente obligado sí ha cumplido con la publicación y actualización de la información referida en el Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF; y si bien es cierto, durante el periodo de tiempo en que por circunstancias fuera del alcance del ente denunciado, se encontró momentáneamente inaccesible dicho portal, también lo es que una vez detectadas las irregularidades subsanó dicha situación y a partir de la fecha de la tercera evaluación, solventación a los portales de internet de los entes obligados 2015, la información pública de oficio se encuentra en línea. Sentido del proyecto: se determina parcialmente fundado el incumplimiento imputado a la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal." ------





-----CONSTE------

MUCIO ISBAEL HEBNÁNDEZ

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO COMISIONADO CIUDADANO ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA COMISIONADO CIUDADANO ALEJANDRÓ TORRES ROGELIO COMISIONADO CIUDADANO